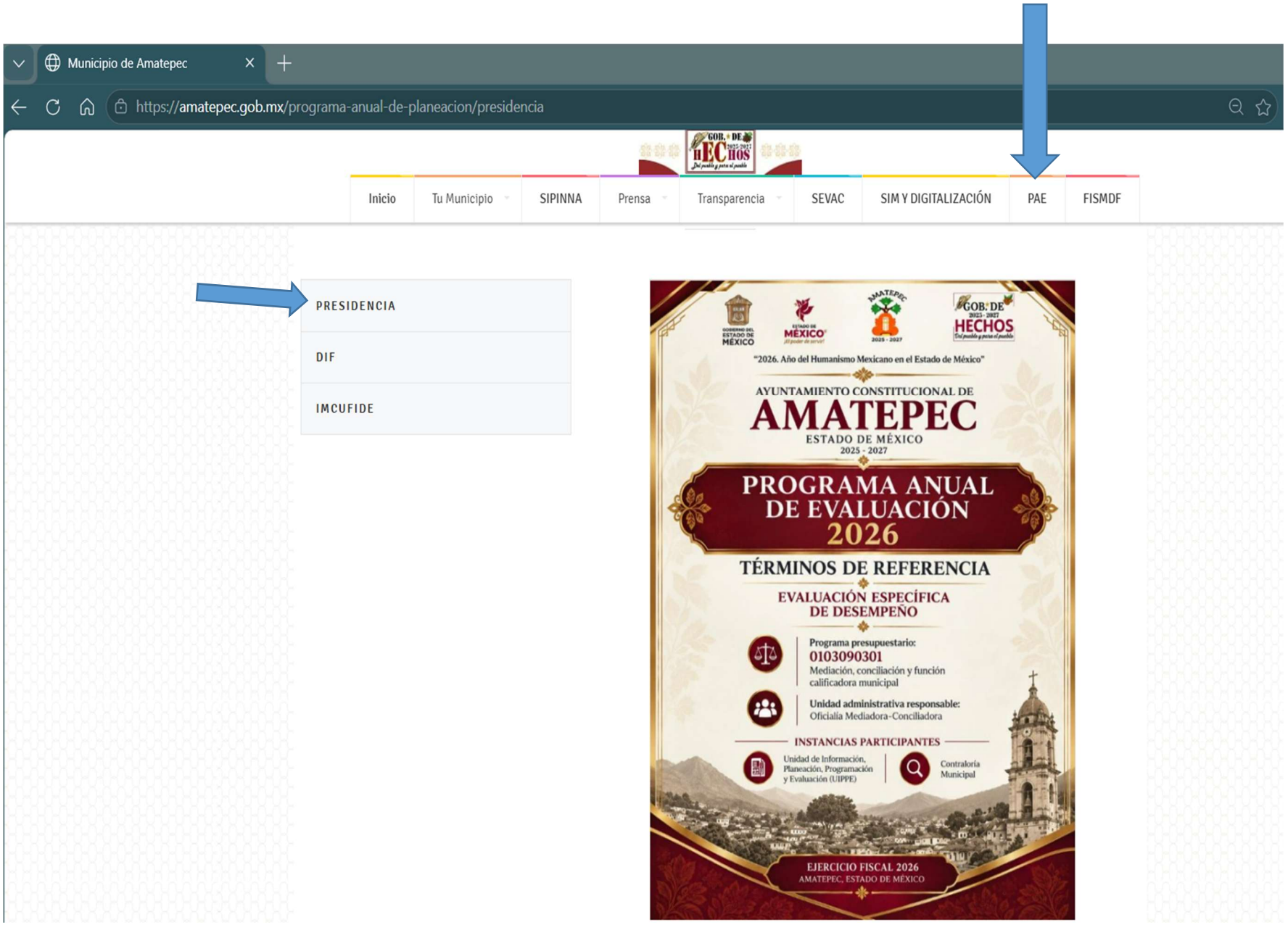
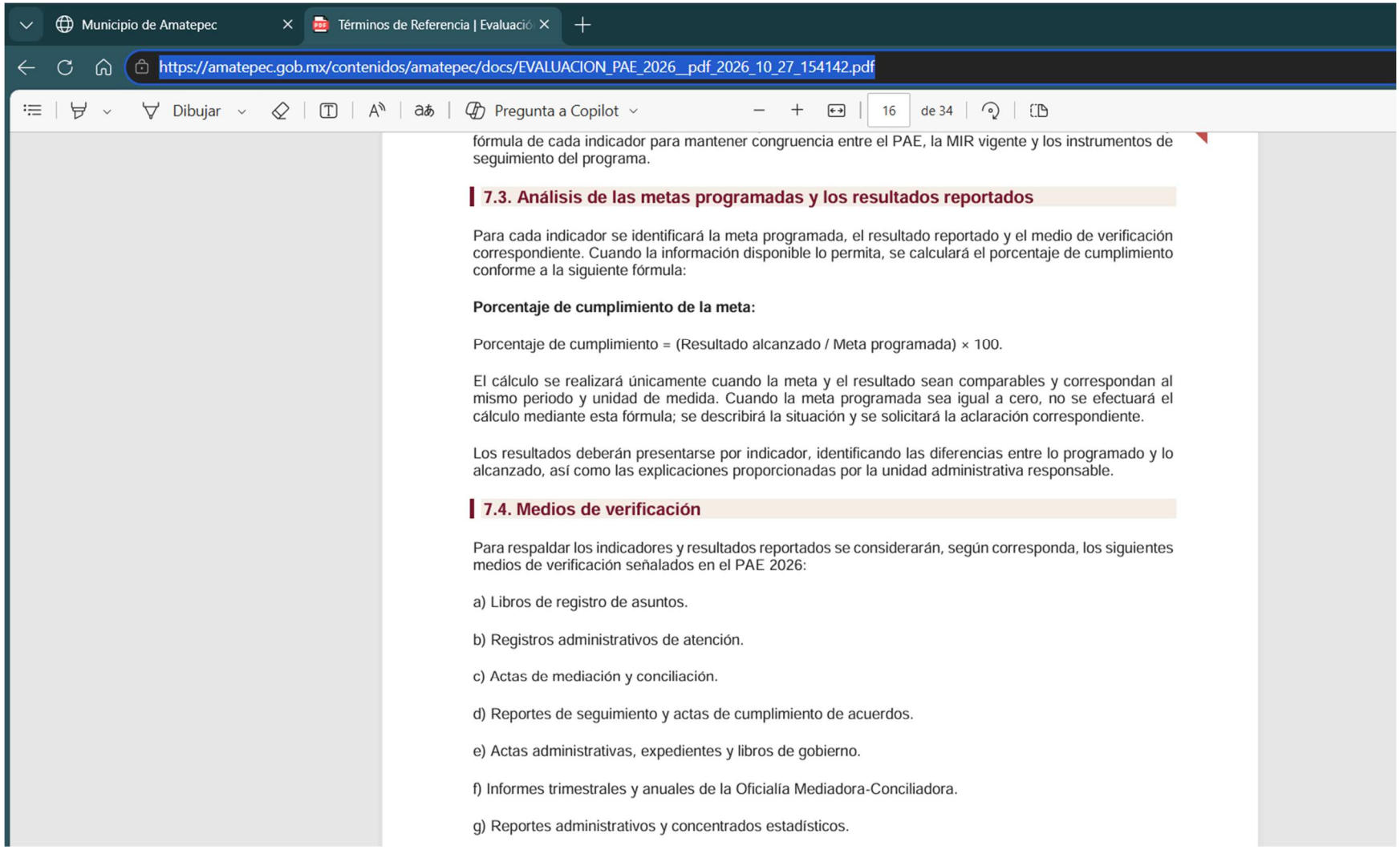
https://amatepec.gob.mx/programa-anual-de-planeacion/presidencia



https://amatepec.gob.mx/contenidos/amatepec/docs/EVALUACION_PAE_2026__pdf_2026_10_27_154142.pdf



fórmula de cada indicador para mantener congruencia entre el PAE, la MIR vigente y los instrumentos de seguimiento del programa.

7.3. Análisis de las metas programadas y los resultados reportados

Para cada indicador se identificará la meta programada, el resultado reportado y el medio de verificación correspondiente. Cuando la información disponible lo permita, se calculará el porcentaje de cumplimiento conforme a la siguiente fórmula:

Porcentaje de cumplimiento de la meta:

Porcentaje de cumplimiento = (Resultado alcanzado / Meta programada) × 100.

El cálculo se realizará únicamente cuando la meta y el resultado sean comparables y correspondan al mismo periodo y unidad de medida. Cuando la meta programada sea igual a cero, no se efectuará el cálculo mediante esta fórmula; se describirá la situación y se solicitará la aclaración correspondiente.

Los resultados deberán presentarse por indicador, identificando las diferencias entre lo programado y lo alcanzado, así como las explicaciones proporcionadas por la unidad administrativa responsable.

7.4. Medios de verificación

Para respaldar los indicadores y resultados reportados se considerarán, según corresponda, los siguientes medios de verificación señalados en el PAE 2026:

a) Libros de registro de asuntos.

b) Registros administrativos de atención.

c) Actas de mediación y conciliación.

d) Reportes de seguimiento y actas de cumplimiento de acuerdos.

e) Actas administrativas, expedientes y libros de gobierno.

f) Informes trimestrales y anuales de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.

g) Reportes administrativos y concentrados estadísticos.

Municipio de Amatepec | Términos de Referencia | Evaluació
https://amatepec.gob.mx/contenidos/amatepec/docs/EVALUACION_PAE_2026__pdf_2026_10_27_154142.pdf
Dibujar | Pregunta a Copilot | 17 de 34

documento, salvo que existan elementos suficientes para sustentar dicha conclusión.

7.7. Presentación de resultados

Los resultados del análisis de indicadores se integrarán en el informe final de evaluación, distinguiendo entre:

a) Metas programadas y resultados reportados.

b) Cumplimiento cuantitativo de los indicadores, cuando sea posible calcularlo.

c) Evidencia documental disponible.

d) Inconsistencias o limitaciones identificadas.

e) Explicaciones proporcionadas por la unidad responsable.

f) Conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis.

La evaluación no asignará resultados que no estén sustentados en información verificable. Los indicadores para los cuales no se disponga de información suficiente se identificarán expresamente, señalando las causas conocidas y las acciones necesarias para mejorar su seguimiento.

VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

8.1. Fuentes de información

Para desarrollar la Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario 0103090301, "Mediación, conciliación y función calificadora municipal", se utilizará información documental, estadística,